

DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

dien	4	4	4	9
- O	- 8	1		6
100	8	3		-

RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 ABR. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 25308, de fecha 29 de marzo del 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de abril del 2017; Informe Sanitario Nº 171373761, de fecha 28 de marzo del 2017, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AVDA. EL SALTO Nº 1647

NOMBRE

TALLER DE CONFECCIONES ROGER ORLANDO CENTENO QUISPE EIRL.

RUT

76.647.133-1

GIRO

TALLER DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR CON BORDADOS

U. VECINAL

26-B

ROL SII

2576-005

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente TALLER DE CONFECCIONES ROGER ORLANDO CENTENO QUISPE EIRL., RUT. 76.647.133-1 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

ATENCION AL JORGE REYES REBOLLEDO

NTRIBUYENTE TO I R E C T O R (S)
DIRECTOR TENSION AL CONTRIBUYENTE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAQ/JRR/KMM/sma 11/04/2017

CONTRIBUT

1193215

DAD DA

SECRETARIO MUNICIPAL